

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE :DIEGO LUIS CASTRO GARCIA y OTRA
DEMANDADOS :TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA y OTRO
RADICACION :2021-30

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora informa que los demandados dieron cumplimiento con la totalidad del pago acordado en audiencia realizada el día 29 de junio del presente año, y siendo ello procedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado, el Juzgado RESUELVE:

ORDENAR LA CANCELACION DE LA cautela de INSCRIPCION de la demanda sobre los bienes INMUEBLES decretada en este proceso con relación al inmueble identificado CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 130-325, 130-8551 y 130-5972 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO TEJADA (Cauca). Librese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 151 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
